

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

000001

ESCRITURA PUBLICA Nro.2963 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA DENOMINADA EDINA S.A.-----
CUANTÍA:\$ 7,000.00-----

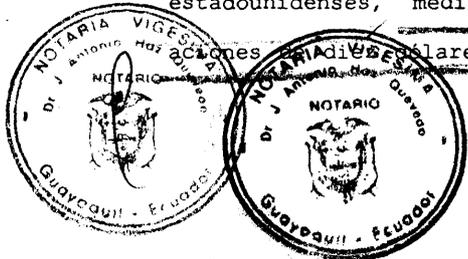
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día cuatro de diciembre del año dos
mil tres, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, No-
tario, Titular Vigésimo de este cantón, comparece el señor Rami-
ro Chiriboga Guevara, en su calidad de Gerente General de la
compañía EDINA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por di-
cha compañía, conforme nombramiento y acta habilitante que se a-
grega al presente instrumento, quien declara ser de ecuatoriano,
de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultado esta escritura de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a
su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de
capital y Reforma del estatuto Social de la Compañía denominada
EDINA S.A., celebrado conforme las cláusulas y declaraciones
siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece el señor Ramiro
Chiriboga Guevara, en su calidad de Gerente General y represen-
tante legal de la compañía EDINA S.A., cumpliendo lo resuelto
por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de
treinta de Octubre del dos mil tres. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO
Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Del Cantón
Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el catorce de mayo de mil



novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de mayo del mismo año, se constituyó legalmente la compañía limitada denominada EDITORA DE DIRECTORIOS NACIONALES CIA. LTDA. (EDINA CIA/LTDA.), con capital de cincuenta mil sucres. DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto encargado, del cantón Quito, doctor Edmundo Cueva Cueva, el primero de noviembre de mil novecientos noventiuno, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventidos, y en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de abril del mismo año, se transformó la compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, cambiando su denominación de EDITORA DE DIRECTORIOS NACIONALES CIA.LTDA.(EDINA CIA.LTDA.), a EDITORA DE DIRECTORIOS NACIONALES S.A. y el domicilio principal de Quito a Guayaquil; se amplió su objeto social, aumentó Capital a doscientos millones veinte mil sucres y codificó su estatuto social. TRES) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, en noviembre veintitrés de mil novecientos noventidos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el número tres mil veinte del Registro Mercantil, se aumentó el capital a trescientos cincuenta millones de sucres, se reformaron los estatutos, y se cambió el nombre de la compañía a EDINA S.A. CUATRO) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reformaron los estatutos de la

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

compañía y se aumentó el capital a la suma de setecientos millones de sucres. CINCO. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de treinta de Octubre de dos mil tres, resolvió: a) Convertir el capital social a dólares estadounidenses, b) Aumentar el capital social en la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América, c) Aumentar el valor de cada acción componente del capital social, de cuarenta centavos de dólar actuales, a diez dólares de los Estados Unidos de América, d) Aumentar el tiempo de vigencia de los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía de dos a cinco años, y, e) Otorgar al Presidente de la compañía, cargo que en adelante se llamará Presidente Ejecutivo, la representación legal, judicial y extrajudicial de EDINA S.A. en igualdad de condición con el Gerente General. TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expresados, el compareciente declara bajo juramento: Uno.- DOLARIZACIÓN: Por haberse producido en el año dos mil uno, el cambio del sucre por el dólar estadounidense como unidad monetaria de curso legal, y conforme expresas disposiciones legales y resoluciones del Superintendente de Compañía, el otorgante expresa que se convierte el capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, debiendo expresarse a futuro todos sus valores en dólares estadounidenses.- Dos.- Que se aumenta el capital social de la compañía, de los veintiocho mil dólares que actualmente cuenta (setecientos millones de sucres), a treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, un aumento efectivo de siete mil dólares estadounidenses, mediante la emisión de setecientas nuevas acciones de diez dólares cada una; y, que dicho aumento ha sido



REVISADO
REVISADO
REVISADO

suscrito y pagado en la forma establecida por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta de Octubre del dos mil tres, cuya acta, en que consta el cuadro de integración del aumento de capital, se incorpora a esta escritura como habilitante.- Tres.- Que se reforma el estatuto social de la compañía en los términos que constan del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de treinta de Octubre del dos mil tres, modificando el texto de los artículos correspondientes, así: Tres.Uno.- El artículo correspondiente al capital social y al valor de las acciones, dirá lo siguiente: "Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de treinta y cinco mil dólares de los estados Unidos de América, dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado." (Tres.Dos) El artículo correspondiente a las atribuciones del Presidente de la compañía, a quien se llamará a futuro Presidente Ejecutivo, dirá: "Artículo Vigésimo Noveno: Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las mismas atribuciones y limitaciones que el presente estatuto determina para el Gerente General; b) Presidir las sesiones de Junta General de Accionista ordinarias y extraordinarias, e integrar el Directorio presidiéndolo también; c) Suscribir conjuntamente con el Secretario de la Compañía las actas de la Junta General y del Directorio; d) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones de la compañía; e) Suscribir conjuntamente con el secretario la convocatoria a Junta general de accionistas

R/L

de conformidad con lo resuelto por el Directorio, los estatutos y la Ley de Compañías; f) Velar por la buena marcha de la compañía; g) cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos.".- Tres. Tres. El artículo correspondiente al período del Gerente General tendrá el texto siguiente: "Artículo Trigésimo. Del Gerente General. El Gerente General de la compañía será nombrado por el Directorio, quien podrá ser no accionista de la misma y durará en su cargo cinco años".- Tres. Cuatro.- G. Gral
v/c
Artículos Modificados en virtud del cambio de la denominación del cargo de Presidente la compañía, por la de Presidente Ejecutivo, así como el aumento de su período; Siendo que en virtud de este cambio de denominación se reforman los artículos décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo segundo y trigésimo cuarto de los estatutos sociales, estos tendrán el siguiente texto reformado: "ARTICULO DECIMO QUINTO: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General." ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las reuniones de Junta General serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias, se darán cuando así lo resuelva el Directorio o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, Las convocatorias a reuniones de Junta General Ordinarias o



Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por si mismos o representados, siendo suficiente una simple carta-poder dirigida al Presidente Ejecutivo de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante mandato otorgado conforme a las Leyes Generales." "ARTICULO DECIMO OCTAVO: Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente Ejecutivo de la Compañía. Si llegare a faltar el Presidente Ejecutivo, la Junta General designará entre los accionistas a quien deba presidirla. Actuará como Secretario el Gerente General y a falta de éste, el que fuere designado como Secretario Ad-Hoc." "ARTICULO VIGESIMO: Corresponde a la Junta General de Accionistas. A) Elegir a los Directivos de la Compañía, sus suplentes y al Comisario. De entre los elegidos para el Directorio, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, la Junta General elegirá al Presidencia Ejecutivo, quién será a su vez, Presidente del Directorio y de la Junta. B) Fijar la remuneración de los Directores, Presidente Ejecutivo, Gerente General y Comisario; C) Resolver sobre la remoción de los Directores y del Comisario, o la de cualquier otro funcionario cuya designación le corresponda; D) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Directorio y los comisarios, aprobarlos u observarlos; E) Resolver sobre la distribución de la utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según derechos; F) Resolver acerca de las reformas al contrato social o a los Estatutos de la Compañía, sobre la disolución y liquidación de la Compañía con anterioridad al

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

000003

plazo del vencimiento; sobre el aumento o disminución del capital, sujetándose para el efecto a lo que dispone la Ley de Compañías; G) Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones; H) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; I) Autorizar al Gerente General o Presidente Ejecutivo, para que a nombre de la Compañía pueda transigir, diferir al juramento decisorio, comprometer el pleito en arbitros; J) Interpretar de manera obligatoria los presentes Estatutos; K) Conocer todo asunto de interés para las operaciones de la Compañía. En todo caso, la Junta General conocerá aquellos asuntos señalados en la Ley como de su competencia.-"

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio sesionará cuando fuere convocado por el Presidente Ejecutivo y/o por el Gerente general, quienes lo convocarán por si o a solicitud de uno de los Directores. La convocatoria a sesión del Directorio la realizará el Presidente Ejecutivo y/o el Gerente General por escrito a todos y cada uno de sus miembros, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos." "ARTICULO VIGESIMO

OCTAVO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, quien podrá ser o no accionista de la misma y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente."

"ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Además de la representación judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, le corresponde: a) Actuar de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias,

además de las del Directorio. b) Nombrar a los funcionarios y

P. Ejec.

V/C

R/L



empleados de la Compañía, fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones y removerlos si fuere del caso; c) Suscribir actos y contratos hasta por la suma de cuatro mil salarios mínimos vitales generales. Cuando exceda de este valor requerirá la autorización del Directorio. d) Autorizar todos los gastos y egresos necesarios a la Administración del Presupuesto aprobado para el caso por el directorio; e) Exigir la oportuna solución o pago de las obligaciones de terceros para la compañía y cuidar los valores, bienes y derechos de ésta en todo cuanto mire al interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; f) Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales y de Directorio y suscribirlas conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; g) Autorizar con su firma los títulos y acciones de la compañía; h) Realizar el balance anual y presentar ante el Directorio conjuntamente las proformas presupuestarias de la Compañía; i) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía; llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligarla en actos y contratos, con las limitaciones previstas en estos estatutos, dentro de las cuales está autorizado a girar y endosar cheques, aceptar letras, suscribir pagarés, obligando a la compañía en toda clase de actos y contratos de conformidad con estos Estatutos; j) Otorgar Poderes Generales a nombre de la Compañía con autorización del directorio; k) Comprar, vender y constituir gravámenes sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía; l) Suscribir y endosar documentos de importación o exportación y en general, toda clase de documentos a instituciones o dependencias públicas o privadas relacionadas con



000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EDINA S.A.

En Guayaquil a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres, siendo las doce horas, en el domicilio de la empresa, ubicada en las calles Junín 428 y Córdova de esta ciudad, se realiza la presente Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía EDINA S.A., con la asistencia de los señores accionistas:

- ▶ Ramiro Chiriboga Cordovéz, titular de 44.800 acciones, correspondientes al 64 por ciento del capital social; 44800
- ▶ Martha Guevara de Chiriboga, titular de 5.040 acciones, correspondientes al 7.2 por ciento del capital social; 5040
- ▶ Ramiro Chiriboga Guevara, titular de 5.040 acciones, correspondientes al 7.2 por ciento del capital social; 5040
- ▶ Maria Lorena Chiriboga Guevara, titular de 5.040 acciones, correspondientes al 7.2 por ciento del capital social; 5040
- ▶ Martha Gabriela Chiriboga Guevara, titular de 5.040 acciones, correspondientes al 7.2 por ciento del capital social; 5040
- ▶ Carolina Chiriboga Guevara, titular de 5.040 acciones, correspondientes al 7.2 por ciento del capital social; 5040

Por Secretaría se confirma la presencia de los nombrados accionistas, quienes son titulares de la universalidad (100%) del capital social de S/ 700'000.000, dividido en 70.000 acciones de S/ 10.000 c/u; y expresan su voluntad de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de la compañía

Se coteja el número de accionistas y la cantidad de acciones de cada uno de los asistentes estableciendo que efectivamente se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas por unanimidad aceptan la presente sesión y se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa; preside la Junta el Presidente de la Compañía, señor Ramiro Chiriboga Cordovéz y actúa como secretario el señor Ramiro Chiriboga Guevara, en su calidad de Gerente General y Secretario de la Junta General.

La presidencia declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Acciones de EDINA S.A., y dispone se proceda a los siguientes asuntos.

1. DECLARAR LA CONVERSIÓN DE CAPITAL A DÓLARES ESTADOUNIDENSES;
2. AUMENTO DE CAPITAL DE 28.000 A 35.000 DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y EMISIÓN DE ACCIONES CORRESPONDIENTES;
3. ELEVAR EL VALOR DE CADA ACCIÓN, DE 0.40 CTVS ACTUALES, A 10 DÓLARES;
4. OTORGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA AL PRESIDENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON EL GERENTE GENERAL;
5. AUMENTAR EL PLAZO DE REPRESENTACION LEGAL DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, DE 2 A 5 AÑOS;
6. CAMBIAR LA DENOMINACION DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA POR EL DE PRESIDENTE EJECUTIVO

Puesto en consideración el orden del día, es aprobado y se pasa a considerar los puntos, resolviendo, por unanimidad, sobre el primer punto, declarar formalmente la conversión del capital social, de sucres a dólares estadounidenses; Sobre el segundo punto: la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en \$7.000.00 (siete mil dólares), mediante la emisión de diecisiete mil quinientas acciones de un valor nominal de cuarenta

EDINA S.A.
ECUADOR



Junín 428 y Gral. Córdova 5to. Piso
Amazonas 477 y Roca Ofc. 106 1er. Piso
Pérez Aguirre 7-24 y Presidente Córdova

E-MAIL: edinagy@gye.satnet.net
E-MAIL: edinaq@uia.satnet.net

Tel.: 2560950 Fax: 2560443
Tel.: 2229088 Fax: 2503583
Tel.: 822344 Fax: 835802

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE EDINA S.A.

CAPITAL ACTUAL: S/ 700'000.000 DE SUCRES (28.000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

AUMENTO DE CAPITAL: 7.000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

TOTAL CAPITAL LUEGO DE AUMENTO: 35.000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACCIONES ACTUALES: 70.000 ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE 0.40 CTVS de DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA

ACCIONES LUEGO DE AUMENTO DE CAPITAL: 87.500 ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE 0.40 CTVS de DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA

ACCIONES DE VALOR INCREMENTADO A \$10 DOLARES CADA UNA, CORRESPONDIENTES AL CAPITAL AUMENTADO: 3500

ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE \$ 10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA

ACCIONISTA	ACCIONES ACTUALES EN SUCRES	CAPITAL ACTUAL EN SUCRES	CAPITAL ACTUAL EN DÓLARES	% ACCIONARIO	AUMENTO A PRORRATA EN DOLARES	ACCIONES POR AUMENTO (USD 0.40 ctv)	ACCIONES EN CAPITAL TOTAL AUMENTADO (USD 0.40 ctv)	CAPITAL SEGUN ACCIONES AUMENTADAS A (USD 10.00 CU)	
								%	VALOR
Ramiro Chiriboga Cordovez	44.800	448'000.000	1.7920	64%	4.480	11.200	56.000	64%	2.240
Martha Guevara de Chiriboga	5.040	50'400.000	2.016	7.20%	504	1.260	6.300	7.20%	252
Ramiro Chiriboga Guevara	5.040	50'400.000	2.016	7.20%	504	1.260	6.300	7.20%	252
María Lorena Chiriboga Guevara	5.040	50'400.000	2.016	7.20%	504	1.260	6.300	7.20%	252
Martha Gabriela Chiriboga Guevara	5.040	50'400.000	2.016	7.20%	504	1.260	6.300	7.20%	252
Carolina Chiriboga Guevara	5.040	50'400.000	2.016	7.20%	504	1.260	6.300	7.20%	252
TOTAL	70.000	700.000.000	28.000	100%	7.000	17.500	87.500	100%	3.500

M.I. 2560950 Fono: 2560443
M.I. 2229088 Fono: 2565183
M.I. 122314 Fono: 833802

E-MAIL: edinayago@pys.com.ec
E-MAIL: edinayago@telecom.net.ec

Av. 428 y Gral. Candore Sts. Piso
Av. Amazonas 477 y Baza Ok. 106 1to. Piso
Quito, Ecuador. Tel: 2560443 y 2565183
Fax: 833802 y 833802

EDINA S.A.
Ecuador





centavos de dólares cada una. El valor del aumento se pagará así: \$5.342.00 (cinco mil trescientos cuarenta y dos dólares) correspondientes a las utilidades no distribuidas del ejercicio económico-fiscal del año 2002, más \$1.658.00 (mil seiscientos cincuenta y ocho dólares) tomados de la reserva legal con lo que suman \$7.000.00 (siete mil dólares) que sumados al capital actual de \$28.000.00 (veintiocho mil dólares) o \$700.000.000 (setecientos millones de sucres) se incrementa a \$35.000.00 (treinta y cinco mil dólares). Por lo tanto la reserva legal queda reducida a \$4.802.05 (cuatro mil ochocientos dos 05/100 dólares). Consecuentemente la Junta resuelve por unanimidad: Aumentar el capital de la compañía a treinta y cinco mil dólares, con la emisión de 17.500 acciones nominales de cuarenta centavos de dólar cada una conforme al cuadro de integración de capital adjunto. Sobre el tercer punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el valor de las acciones que forman el capital de la compañía, de 0,40 c/u, de dólar a \$ 10 dólares c/u, quedando dividido en 3.500 (tres mil quinientos) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de \$10.00 (diez dólares) cada una, conforme el cuadro de integración anexo. Los accionistas de mutuo acuerdo convienen en unificar y cambiar sus títulos, por la cantidad de acciones que consta en el cuadro de integración. Así mismo la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve, en relación a los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, reformar los artículos 29 y 30 de los estatutos, relacionado con los deberes y atribuciones del Presidente, así como la duración del cargo, que en el futuro se llamará Presidente Ejecutivo, debiendo para el efecto reformarse todos los artículos del estatuto social que corresponda. El Presidente Ejecutivo, al igual que el Gerente General de la compañía representarán individualmente legal, judicial y extrajudicial a la compañía por un lapso de cinco años y en razón de esta representación la obligarán en todos aquellos actos o contratos en los cuales intervengan como tales representantes. Los textos dirán así:

5342
1658
7000

"Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado."

"Artículo Vigésimo Noveno: Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las mismas atribuciones y limitaciones que el presente estatuto determina al Gerente General; b) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas ordinarias y extra-ordinarias, e integrar el Directorio, presidiéndolo también; c) Suscribir conjuntamente con el Secretario de la Compañía las actas de la Junta General y del Directorio; d) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones de la compañía; e) Suscribir conjuntamente con el secretario la convocatoria a Junta general de accionistas de conformidad con lo resuelto por el Directorio, los estatutos y la Ley de Compañías; f) Velar por la buena marcha de la compañía; g) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos"; y,

P. Ejec.
R/L

"Artículo Trigésimo. Del Gerente General. El Gerente General de la compañía será nombrado por el Directorio, quien podrá ser no accionista de la misma y durará en su cargo cinco años"

G. Gerente
V/C

Reformar los Artículos del estatuto social en la parte en que se nombra al Presidente, nombrándolo como Presidente Ejecutivo. Esta reforma del nombre del cargo, se aplicará en los Artículos sexto, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo segundo y trigésimo cuarto, en todos los cuales se leerá "Presidente Ejecutivo" donde aparezca "Presidente". De tal forma que los textos de tales disposiciones estatutarias serán los siguientes:

El Art. Décimo Quinto: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente Ejecutivo y Gerente General.

Adm.

EDINA S.A.
ECUADOR



GUARANDA VIGILANTE 428 y Gral. Córdova 5to. Piso
GUARANDA VIGILANTE 477 y Roca Of. 106 1er. Piso
NOTARIO
Poblo Aguirre 7-24 y Presidente Córdova

E-MAIL: edinogys@gys.sotnet.net
E-MAIL: edinaq@uio.sotnet.net

Tel.: 2560950 Fax: 2560443
Tel.: 2229088 Fax: 2503583
Tel.: 822344 Fax: 835802

El Art. Décimo Séptimo: Las reuniones de Junta General serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Directorio o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Las convocatorias a reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente una carta-poder dirigida al Presidente Ejecutivo de la Compañía, determinando la Junta/s a que se extiende la representación o por mandato otorgado conforme a las Leyes Generales.

El Art. Décimo Octavo: Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente Ejecutivo de la Compañía. Si llegare a faltar el Presidente Ejecutivo, la Junta General designará entre los accionistas a quien deba presidirla. Actuará como Secretario el Gerente General y a falta de éste, el que fuere designado como Secretario Ad-Hoc.

El Artículo Vigésimo: Corresponde a la Junta General de Accionistas.

- a) Elegir a los Directivos de la Compañía y los respectivos suplentes y al Comisario. De entre los elegidos para el Directorio, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, la Junta General elegirá a quien ejercerá la Presidencia Ejecutiva, quién será a su vez, Presidente del Directorios y de la Junta.
- b) Fijar la remuneración de los Directores, Gerente General y del Comisario;
- c) Resolver sobre la remoción de los Directores y del Comisario, o la de cualquier otro funcionario cuya designación le corresponda;
- d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Directorio y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los comisarios;
- e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según derechos;
- f) Resolver acerca de las reformas al contrato social o a los Estatutos de la Compañía, sobre la disolución y liquidación de la Compañía con anterioridad al plazo del vencimiento, sobre el aumento o disminución del capital, sujetándose para el efecto a lo que dispone la Ley de Compañías;
- g) Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones;
- h) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente;
- i) Autorizar al Gerente General para que a nombre de la Compañía pueda transigir, diferir al juramento decisorio, comprometer el pleito de árbitros;
- j) Interpretar de manera obligatoria a los presentes Estatutos;
- k) Conocer todos aquellos asuntos de interés para las operaciones de la Compañía especialmente de aquellos que proponga para su aprobación el Directorio y cuyo conocimiento no estuviere expresamente la Junta General conocerá aquellos asuntos señalados en la Ley como de su competencia.

El Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio sesionará en todas aquellas ocasiones en que fuere convocado por el Presidente Ejecutivo y/o por el Gerente general quienes lo harán por sí o a solicitud de uno de los Directores. La convocatoria a sesión del Directorio la realizará el Presidente Ejecutivo y/o el Gerente General por escrito a todos y cada uno de sus miembros, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

El Artículo Vigésimo Octavo: Del Presidente Ejecutivo

EDINA S.A.
ECUADOR



Junín 428 y Gral. Córdova 5to. Piso
Amazonas 477 y Roca Ofc. 106 1er. Piso
Avenida Aguirre 7-24 y Presidente Córdova

E-MAIL: edinogy@gye.satnet.net
E-MAIL: edinaq@uio.satnet.net

Tel.: 2560950 Fax: 2560443
Tel.: 2229088 Fax: 2503583
Tel.: 822344 Fax: 835802



000008

El Presidente Ejecutivo de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, quien podrá ser o no accionista de la misma y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente

R.G.
U/C

El Artículo Vigésimo Noveno: Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las mismas atribuciones y limitaciones que el presente estatuto estipula para el Gerente General;
- b) Presidir las sesiones de Junta General de Accionista ordinarias y extraordinarias, e integrar el Directorio presi-diéndolo también;
- c) Suscribir conjuntamente con el Secretario de la Compañía las actas de la Junta General y del Directorio;
- d) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones de la compañía;
- e) Suscribir conjuntamente con el secretario la convocatoria a Junta general de accionistas de conformidad con lo resuelto por el Directorio, los estatutos y la Ley de Compañías;
- f) Velar por la buena marcha de la compañía;
- g) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos.

R/L

El Artículo Trigésimo Segundo: Además de la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y que obliga al Gerente General a intervenir, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, le corresponde:

C. Gral
R/L

- a) Actuar de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias, además de las del Directorio.
- b) Nombrar a los funcionarios y empleados de la Compañía, fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones y removerlos si fuere del caso;
- c) Suscribir actos y contratos hasta por la suma de cuatro mil (4:000) salarios mínimos vitales generales. Cuando exceda de este valor requerirá la autorización del Directorio.
- d) Autorizar todos los gastos y egresos necesarios a la Administración del Presupuesto aprobado para el caso por el directorio;

EDINA S.A.
ECUADOR

GUAYAGUIL Junin 428 y Gral. Córdova 5to. Piso
QUITO Av. Amazonas 477 y Roca Ck. 106 1er. Piso
QUITO Av. Aguirre 7-24 y Presidente Córdova

E-MAIL edinagys@gys.scomat.net
E-MAIL edinaq@uis.scomat.net

Tel.: 2560950 Fax: 2560443
Tel.: 2229088 Fax: 2503583
Tel.: 822344 Fax: 835802





- e) Exigir la oportuna solución o pago de las obligaciones de terceros para la compañía y cuidar los valores, bienes y derechos de ésta en todo cuanto mire al interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada;
- f) Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales y de Directorio y suscribirlas conjuntamente con el Presidente Ejecutivo;
- g) Autorizar con su firma los títulos y acciones de la compañía;
- h) Realizar el balance anual y presentar ante el Directorio conjuntamente las proformas presupuestarias de la Compañía;
- i) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía; llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligarla en actos y contratos, con las limitaciones previstas en estos estatutos, dentro de las cuales está autorizado a girar y endosar cheques, aceptar letras, suscribir pagarés, obligando a la compañía en toda clase de actos y contratos de conformidad con estos Estatutos;
- j) Otorgar Poderes Generales a nombre de la Compañía con autorización del directorio;
- k) Comprar, vender y constituir gravámenes sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- l) Suscribir y endosar documentos de importación o exportación y en general, toda clase de documentos a instituciones o dependencias públicas o privadas relacionadas con importaciones, exportaciones y toda clase de negocios;
- m) Mantener permanentemente informado al Presidente Ejecutivo de la Compañía acerca de la marcha de los negocios sociales, inversiones, etcétera;
- n) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- o) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

El Artículo Trigésimo Cuarto: En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General, lo sustituirá en el desempeño de sus funciones el Presidente Ejecutivo; si fuere definitiva, el Directorio en un plazo no mayor de treinta días de producida ésta designará quién deba sustituirlo y completar el periodo establecido en los presentes estatutos.

d) Autorizar al Gerente General de la compañía, para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en esta Junta y suscriba la escritura pública correspondiente.

e) Autorizar al Presidente Ejecutivo y al Gerente General a emitir y formar las nuevas acciones en el libro de registro

EDINA S.A.
ECUADOR



Avenida 428 y Gral. Córdova 5to. Piso
Avenida Amazonas 477 y Roca Ofc. 106 1er. Piso
Pablo Aguirre 7-24 y Presidente Córdova

E-MAIL: edinogyo@gys.comnet.net
E-MAIL: edinaq@uia.comnet.net

Tel.: 2560950 Fax: 2560443
Tel.: 2229088 Fax: 2503583
Tel.: 822344 Fax: 835802



f) No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta Reinstalada la sesión se da lectura al acta, la que es aprobada por todos los accionistas presentes y la suscriben en unidad de acto.

Se levanta la sesión a las trece horas treinta minutos.

Ramiro Chiriboga Cordovéz
PRESIDENTE

Martha Guevara de Chiriboga
ACCIONISTA

Ramiro Chiriboga Guevara
GERENTE GENERAL

Martha Gabriela Chiriboga Guevara
ACCIONISTA

María Lorena Chiriboga Guevara
ACCIONISTA

Carolina Chiriboga Guevara
ACCIONISTA



VIGES S.A. QUITO
NOTARIO No. 428 Gral. Córdova 5to. Piso
QUITO NOTARIO Av. Amazonas 477 y Roca Ofc. 106 1er. Piso
CUENCA NOTARIO Padre Aguirre 724 y Presidente Córdova

E-MAIL edinaqye@gys.sotnet.net
E-MAIL edinaq@ulo.sotnet.net

Tel.: 2560950 Fax: 2560443
Tel.: 2229088 Fax: 2503583
Tel.: 822344 Fax: 835802

EQUADORIANA***** E2343112CC

CASADO VIVIANA TAMARIZ CHIRIBOGA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MARTHA GUEVARA

14/03/2002

525014-02

FORMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170759682-9

CHIRIBOGA GUEVARA RAMIRO

07-11-11-11 1971

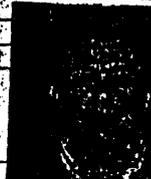
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

015-0372 11969

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

186-0017 NUMERO 1707596822

CHIRIBOGA GUEVARA RAMIRO CEDULA

LA FLORESTA PARROQUIA

PROVINCIA PICHINCHA

CAJON

SECRETARIO DE LA JUNTA



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
SECRETARIA REGIONAL 2

CERTIFICADO

No.5192-2003

En Guayaquil, a 22 de diciembre del 2003

A pedido de EDINA S.A.

PATRONAL No 120.33.158

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo NOVIEMBRE el último mes de ingresos de sus -5-

afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el informe de los Departamentos, de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y COBRANZAS No 4772 de diciembre 17

OBSERVACIONES:

IESS
SECRETARIA REGIONAL 2
[Signature]
Pa. Ind. Sola Campi Corpio
SECRETARIA REGIONAL 2

NOTA: El "IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790103013001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: EDINA S. A.

NOMBRE COMERCIAL EDINA

FEC. CONSTITUCION: 14/05/1973

CLASE DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL

FEC. INICIO ACT.: 14/05/1973

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION 15/09/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION CHIRIBOGA CORDOVEZ RAMIRO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Canto: GUAYADUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 428 Intersección: GENERAL CORDOVA Edificio: SOCIEDAD BENEFICENCIA Piso: 5 Referencia ubicación: FRENTE A LAS OFICINAS DE CEDEGE Telefono: 2563950 Email: edinagye@gye.satnet.net Fax: 2580443 Telefono: 2563954

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- IVA MENSUAL
- RETENCIONES IVA
- IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERAOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 3

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

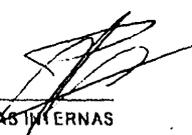
Usuario: JGVELASQUEZ Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELL Fecha y hora: 15/09/2003 11:39:30



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 SOCIEDADES**
NUMERO RUC: 1790103013001
DATOS GENERALES
RAZON SOCIAL: EDINA S. A.
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 NOMBRE COMERCIAL	ESTADO: ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 14/05/1973 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
<i>Actividades económicas</i> AC: JADES DE PUBLICIDAD		
<i>Dirección establecimiento</i> Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUAN Número: 428 Intersección: GENERAL CORDOYA Edificio: SOCIEDAD BENEFICENCIA Piso: 5 Teléfono: 2560950 Email: edinagye@aye.satnet.net Fax: 2560443 Teléfono: 2560954		
No. ESTABLECIMIENTO: 002 NOMBRE COMERCIAL EDINA	ESTADO: ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 04/01/1999 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
<i>Actividades económicas</i> ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD		
<i>Dirección establecimiento</i> Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: PASAJE SOLANO Número: E4 - 209 Intersección: 12 DE OCTUBRE Teléfono: 2229089 Fax: 2503583 Email: edinaq@ulo.satnet.net		
No. ESTABLECIMIENTO: 003 NOMBRE COMERCIAL EDINA	ESTADO: ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 15/09/2003 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
<i>Actividades económicas</i> AC: ADES DE PUBLICIDAD		
<i>Dirección establecimiento</i> Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: PADRE AGUIRRE Número: 7-24 Intersección: PRESIDENTE CORDOYA Teléfono: 07835802 Fax: 07835802		

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JGYEIASQUEZ Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Fecha y hora: 15/09/2003 11:09:30



Guayaquil, marzo 18 de 2003

Señor Don
RAMIRO CHIRIBOGA GUEVARA
Ciudad

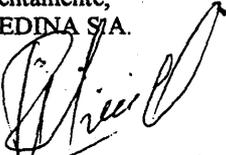
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía EDINA S. A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrar a Usted como GERENTE GENERAL de dicha compañía, por el periodo de DOS AÑOS.

En tal virtud, a Usted le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y las demás atribuciones inherentes a su cargo que constan determinadas en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Ampliación y Reforma de Objeto Social, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía EDINA S.A., celebrada el día 23 de noviembre de 1992, en la Notaría Vigésimo Octava Interino del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Marzo de 1993.

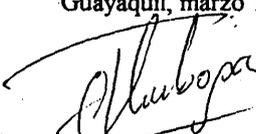
Sírvase firmar al pie de la presente, en señal y en prueba de su conformidad con la aceptación del cargo.

Atentamente,
p. EDINA S.A.



RAMIRO CHIRIBOGA CORDOVEZ
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE EDINA S.A.
Guayaquil, marzo 18 de 2003



RAMIRO CHIRIBOGA GUEVARA

EDINA S.A.
ECUADOR

GUAYAQUIL
QUITO
CUENCA

Junín 428 y Gral. Córdova 5to. Piso
Av. Amazonas 477 y Roca Of. 106 1er. Piso
Padre Aguirre 7-24 y Presidente Córdova

E-MAIL edinogy@gye.satnet.net
E-MAIL edinoq@uia.satnet.net

Tel.: 256090 Fax: 2560443
Tel.: 222988 Fax: 2503583
Tel.: 82244 Fax: 835802



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EDINA S.A.**; a favor de **RAMIRO CHIRIBOGA GUEVARA**; de fojas **56.367 a 56.369**, Registro Mercantil número **8.263**, Repertorio número **12.567**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, quince de Mayo del dos mil tres. -



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 31339
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
EPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

000016

importaciones, exportaciones y toda clase de negocios; m) Mantener permanentemente informado al Presidente Ejecutivo de la Compañía acerca de la marcha de los negocios sociales, inversiones, etcétera; n) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio; o) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos." "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General, lo sustituirá en el desempeño de sus funciones el Presidente Ejecutivo; si fuere definitiva, el Directorio en un plazo no mayor de treinta días de producida ésta designará quién deba sustituirlo y completar el período establecido en los presentes estatutos".- CUATRO: CONTRATOS CON EL ESTADO: El otorgante, señor Ramiro Chiriboga Guevara, expresa que EDINA S.A. si mantiene contratos con entidades del sector estatal, y que sus contratos siempre han sido fielmente cumplidos, no constando el nombre de EDINA S.A. ni el de sus representante legales, en los Registros de incumplimiento de obras y/o contratos con el Estado, de la Contraloría General del Estado.- De igual forma expresa que EDINA S.A. se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.- (firmado) abogado Juan Ponce Gavica, con matrícula tres mil novecientos cincuenta y tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en



unidad de acto de todo lo cual doy fe.-----

EDINA S.A. RUC 0900466806001 ENMENDADO DIECISIETE VALE

[Handwritten signature]

Sr. Ramiro Chiriboga Guevara

GERENTE GENERAL

C.I. 1707596829

C.V. 108-0017



[Handwritten signature]

DOTOR ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO

Se Otorga ante mi, en fe de ello
confiero esta P R I M E R A

Copia, en DIECISIETE fotas utiles,
rubricados por mi, EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil

4 de Diciembre del 2005

[Handwritten signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO
NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA MISMA QUE FUE APROBADA
SEGUN RESOLUCION NUMERO 05-G-DIC-0000318, DE FECHA TRECE DE ENERO
DEL DOS MIL CINCO, GUAYAQUIL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.



[Handwritten signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



000017

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0000318, dictada el 13 de Enero del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía EDINA S.A., de fojas 9.512 a 9.536, número 1.613 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.124 del Repertorio.

2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.

3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, veinte y siete de Enero del dos mil cinco.-



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 144724

LEGAL: MONICA ALSIVAR

AMANUENSE: CARLOS LUCIN

COMPUTO: CARLOS LUCIN

ANOTACIÓN/RAZÓN: OFIR NAZARENO

REVISADO POR: *h*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

por pagado por este trabajo

\$ 24082



RA -



000018

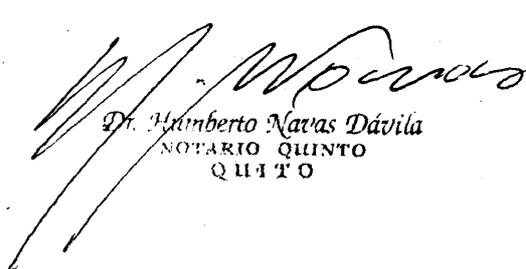
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución No.05.G.DIC-0000318, dictada por el Dr. Juan Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de enero del 2005: se aprueba la conversión del capital de la compañía EDINA S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento de capital suscrito, y la Reforma de Estatutos, y de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada Compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 14 de mayo de 1973, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a once de febrero del año dos mil cinco.-

Notaría 5ta


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley
notarial reformada mediante decreto supremo
número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado
en el Registro Oficial el doce de abril de mil
novecientos setenta y ocho: DOY FE; Que la
fotocopia precedente compuesta de 20
foja 5 es igual al documento
que me fué exhibido y que devoivi al interesado.
Guayaquil, de 16 FEB. 2005 200



[Handwritten Signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR